

# AXACA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1415/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de esta portal electrónico en el publicar a (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503710, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Estrada Aguilar Marco Antonio, Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimionial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, registrado con el número de crédito 41545, mismo que forma parte del 

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1415/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

#### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Estrada Aguilar Marco Antonio, Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimionial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Domicilio: Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 2, "Rufino Tamayo", Planta Baja, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilometro 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Referencia:

#### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330101102503710

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 41545 Fecha: 01 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503710, de fecha 01 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 41545, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Estrada Aguilar Marco Antonio, Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimionial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con domicilio en: Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 2, "Rufino Tamayo", Planta Baja, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilometro 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Strado los nutre haras can treint del dru 28 de octubre de 2025. la suscrita notificadora Nago Constar las Syrintes herhas al "Benemerito de las Americas Administrativa " Rulino Tumayo" Planta Pala · carceteur Thalixtac de Cabrera Ouxaca Kilometro 11.5 de KLINIAN de Fecher rolivos Estrada Responsubilidades Administrativas 1, la l'entrabria à transpoissera en la planta buju en el arca atendita por le promute en donde 0142 Macro Antonio M Sitvacian contralation y Transportacia Ya No persona Licha Pusuda 12 ministracian funciones con esc Regulano andiago a caba

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503710, de fecha 01 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503710, de fecha 01 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Página 2|3



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de

esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo

142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez Essado de Caxaca

week lell

C/asr-/

Página 3|3



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330101102503710 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX, A 01 DE OCTUBRE DE 2025

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA AGUILAR MARCO ANTONIO, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DOMICILIO: CIUDAD AMINISTRATIVA "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS" EDIFICIO 2, "RUFINO TAMAYO", PLANTA BAJA, CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO, KILÓMETRO 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA OAXACA. CP.68270 REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 41545** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 490/2016** FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MARZO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ABRIL DE 2018

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 403.00** ACTUALIZACIÓN: \$ 169.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 422.45** GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,079.35** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,079.00

#### CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE	ORTE HISTÓRICO	
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	403.00	
	TOTAL	\$	403.00	

#### IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,506.85
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 169.50
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 403.00
	\$ 2,079.35	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 490/2016, de fecha 16 DE MARZO DE 2018, la SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE

330101102503710



SECRETARÍA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



OAXACA, impuso una multa al (la) deudor ESTRADA AGUILAR MARCO ANTONIO, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, registrado y controlado bajo el número 41545, con importe \$ 403.00 (CUATROCIENTOS TRES PESOS

00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE ABRIL DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábi! siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 24 de mayo de 2019, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330124051904471, derivado de lo cual con fecha 10 de junio de 2019, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330110042301859 de fecha 10 de abril de 2023, se requirió de pago al (la) C. ESTRADA AGUILAR MARCO ANTONIO, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de abril de 2023, la no localización del (la) deudor (a), por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 24 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones 1, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 572.50 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N), \$ 422.45 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento, gastos de ejecución de segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,079.35 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 403.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



SECRETARÍA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



Periodo de actualización de 11 DE MAYO DE 2018 a 01 DE OCTUBRE DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

		<del>,                                      </del>
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

	INPC	AGOSTO 2025	_	140.867	_ '	1.4206
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2018		99.1548		1.4200

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE MAYO DE 2018, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
IN ORTE PETERS	X 1.4206	= 572.50
403.00	X 1.4200	

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 572.50	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 422.45	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,079.35	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,079.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se



FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330101102503710

encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ do Fines

4

330101102503710

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificid Saúl Martinez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotegec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016 000 Ext. 23156.



CENTRO ZONA:



#### ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 490/2016** FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MARZO DE 2018

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA AGUILAR MARCO ANTONIO, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DOMICILIO: CIUDAD AMINISTRATIVA "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS" EDIFICIO 2, "RUFINO TAMAYO", PLANTA BAJA, CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO, KILÓMETRO 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA OAXACA. CP.68270

que

la

presente

330101102503710

diligencia

CRÉDITO NÚMERO: 41545

#### DATOS DEL CRÉDITO

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ABRIL DE 2018 IMPORTE DETERMINADO: \$ 403.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 169.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 422.45 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,079.35	
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,079.00	
En	Oaxaca, siendo del mes de
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo Mandamiento de Ejecución número 330101102503710, de 01 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el 1 Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Re Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo domicilio de (I) (la) (contribuyente) ESTRADA AGUILAR MARCO ANTONIO, DIRECTOR DE RESI ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y GUBERNAMENTAL, deudor (a) del crédito número 41545 persona a quien se dirige el mandamiento referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico características los siguientes datos externos el inmueble en el apersono	ic. Miguel Angel caudación de la legalmente en el PONSABILIDADES TRANSPARENCIA de ejecución de del domicilio en del lugar, mismo
localizándose dicho domicilio entre	las calles de

plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de

actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente

dice

1

referencias que coinciden

relación

ر persona que se encuentra en el domicilio en que se

y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender

tener

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

330101102503710



					, con el	(de la) dest	tinatario(a)	del mandam	iento
de		descrito				relación	y quien	rsonalidad además en	con estos
nome	entos	se ide	ntifica con (por)						
núme	ro de (folio)		exped	ida por			el		
de(I) _				en la que	constan	i su rotograf	ia, nombre	y firma autoj	grafa;
por lo	que el suscri	ito Notificad	or-Ejecutor, a quien	se le encomendó	la prácti	ca de la pre	sente dilige	ncia, hago co	onstar
sus p	rincipales ras	sgos fisonón	nicos, como sigue:						
1900-190									
								) ejecutor (	
requie	ero me i	ndique qu	é actividades r						
							per	sona que at	iende
la pre	sente diligen	icia, misma	que se encuentra e	n el interior del d	omicilio	en el que s	se actúa, la	cual corrobe	ora al
Notifi	cador-Ejecuto	or que el don	nicilio en el que se a	ctúa es el correcto					
	seguido, al (a								
perso	na que atiend	ie la present	e diligencia, el (la) s	uscrito (a) notifica-	dor (a) e	jecutor (a) le	e requiero la	a presencia d	el (de
la) c	ontribuyente	o de su	representante le	gal de ESTRADA	AGUIL	AR MARCO	O ANTONIO	), DIRECTO	R DE
RESPO	ONSABILIDAD	ES ADMINIS	STRATIVAS Y SITUA	CIÓN PATRIMONI	AL DE 1	LA SECRETA	RIA DE LA	CONTRALO	RÍA Y
			NTAL; persona a la						
			se						
lleva a	a cabo la pre	sente diliger	ncia, razón por la cu	ual y en virtud de	que el c	ontribuyent	e o su repre	esentante leg	gal de
			ANTONIO, DIRECT						
			ARIA DE LA CONTR						
			e haber sido citado						
	* **		e maser sido citado						
			esencia de un terce				personándos	se ante el su	scrito
		. c. (.c, _		del (de la) cu	ual su id	dentificaciór	ı v caracte	rísticas que	daron
circun	stanciadas e	n el primer p	árrafo de la present					,	
		, a. p							
Acto	seguido, le r	equiero a la	a persona con quie	n se entiende la	presente	e diligencia.	proceda a	creditarse ar	nte el
	_		•	que manifiesta		e			
				(pa					
			bajo el número	del	Libro	de (I)	m	anifestando	BAIO
PROT	ESTA DE DECI		ue las facultades co						
	20171 02 020		100   100					u.ganur	
El No	tificador-Fied	utor me ide	entifico ante la pe	rsona con quien	en este	momento :	se lleva a d	raho la dilig	encia
			o de la presente, es l						
					úmero		anto ac pag		fecha
			expedida por						
Sacra	taría de Fina	nzas del Por	der Ejecutivo del Es	tado de Oaxaca e	n el eie	rcicio de la	facultades	conferidas	en los
			fracción I, 6, primer						
			y Orgánica del Pode						
			iscal para el Estado						
	,		cción XIX, del Regla			•		· · ·	
						autógrafa,	con	vigencia	del
Estad	o, vigen	ce, ia	cual ostent	a su iiin	11d (	Julogiala,	CON	vigencia mismo	
costi-	no una fata	rafía aua ca	rresponde a mis ras		on la fie	ma autógraf	a dal suscrit		
			es entregada a la p						
								quien despt	ies de
naper	іа ехатіпаос	ueteniaami	ente, la devuelve a s	u portauor sin proc	aucii ODJ	ecion diguna	a.		

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

llevar	a	cabo	la	diligenci	a de	reque	ona con o rimiento	de	pag	go,	у	en	virtuo	d de	e q	que	el	(la)	C.
							_ compar	ece el	día y	hora	en	que s	e actú	ia, no	obst	ante	de ha	aber si	do
citado	media	inte cit	atorio	de fecha	a						ا ر	haciér	idole	saber	que	la mi	sma s	se lleva	ará
a cabo	con	el (ella)	), con	fundame	ento en	los artí	ículos 13	4, 140	), 141	. у 19:	2 p	árrafo	prim	ero d	el Cá	ódigo	Fisca	al para	el
Estado	de O	axaca,	vigen	re. Asimi	smo, si	se nega	ra a recil	bir la p	prese	nte no	otifi	caciór	se re	ealiza	rá me	edian	te ins	structiv	<b>∕</b> 0,
con fu	ndame	ento en	los a	rtículos 7	fracciór	า VIII y 1	44 del Co	ódigo l	Fiscal	para e	el Es	stado	de Oa	xaca (	an vig	gor.			
Acto s	eguido	o, el No	tifica	dor-Ejecu	itor hag	o entre	ga a la pe	ersona	con	quien	se	atiend	de la «	diliger	ncia e	el orig	ginal -	con fir	·ma
autógi	rafa de	l mand	lamie	nto de ej	ecución	número	330101	<b>102</b> 50	3710,	, de fe	echa	01 D	E OCT	UBRE	DE 2	2025,	emit	ido po	r el
Lic. M	liguel	Ángel	Trinid	ad Márc	quez, Co	ordinac	dor de C	obro	Coact	tivo, c	dep	endie	nte d	e la I	Direc	ción	de Ir	ngreso	s y
Recau	daciór	de la	Subs	ecretaría	de Ingi	resos de	e la Secr	etaría	de F	inanz	as o	del Po	der E	jecut	ivo d	iel Es	tado,	, en c	uyo
cumpl	imient	o, el N	lotific	ador-Ejeo	utor RE	QUIERO	SE ACR	EDITE	EL P	AGO	DEL	CRE	OTO	NUMI	ERO 4	4154	5 der	ivado	del
docum	nento	determ	inante	≥ EXPEDII	ENTE 49	0/2016	DE FECH	A 16 D	E MA	ARZO L	)E 2	2018 N	OTIFI	CADO	) EL 1	./ DE	ABRII	L DE ZI	718
DE DO	ONDE S	E DESP	REND	EN LOS (	CONCEP	IOS a q	ue se ha los acces	necno	) retei	rencia		EL UII	JRGA	vileiv Vileta	llodo Ilodo	ELA	CARA	ANTIA I Beador	DEL
							2503710,												
							88 del Có												
día de	hov.	ascien	den a	a la la c	antidad	de \$ 5	72.50 (C	UINIE	NTOS	SETE	ENT	AYD	OS P	ESOS	50/1	100 N	/LN),	\$ 422	2.45
(CUAT	ROCIE	NTOS \	/EINT	IDÓS PES	SOS 45/	100 M.I	N), \$ 518	3.70 (0	QUINI	ENTO:	S D	IECIO	CHO P	ESOS	70/	100 N	VI.N),	\$ 565	5.70
(QUIN	IENTO	S SESEI	NTA Y	CINCO P	ESOS 70	/100 M	.N), impo	orte ac	tualiz	ado, g	gast	os de	ejecu	ción c	de pri	imer i	reque	erimier	nto,
							gastos de												
							NTA Y NU												
de em	isión (	del Mai	ndami	ento de	referen	cia man	ifestando	por s	su par	rte, la	per	rsona	con la	que	se e	ntien	de la	diliger	ncia
que:_																			_
																			_
					. <u>.</u>														_
Acto 4	seguid	n le re	annier	n alan	ersona	con ani	ien se er	atiend	e la d	diliger	ncia	firm	e la r	reser	nte a	icta n	oara l	a deb	ida
							carece d												
No ha	biend	o más	hecho	s que h	acer cor	nstar se	da por	termir	nada I	la dilig	gen	cia, si	endo	las _					
							da, y ent												
							e las foja										naya	iugar,	ıas
perso	nas qu	e en ell	a inte	rvinieror	ı y quisi	eron nac	cerlo, exc	epto_			_							quien(	es)
se neg	ó (nes	aron) a	firm	ar). Entre	gando e	Notific	ador-Eje	cutor	un eje	empla	r de	esta	actua	ión e					
con fi	rma au	ıtógrafa	con	quien se	entendi	ó la dilig	gencia co	n el ca	arácte	er mer	ncio	nado,	en cu						
en el a	ertículo	141 y	194, 1	fracción I	II del Có	digo Fis	cal para e	el Esta	do de	Oaxa	ıca,	vigent	te.						
LA I	PERSO	NA CO	V QUI	EN SE EN	TENDIÓ	LA DILIC	<b>SENCIA</b>			EL (	(LA)	NOTI	FICAD	OR(A	}-EJE(	CUTO	PR(A)		
			NON	MBRE Y F	IRMA		_					NC	OMBR	E Y FI	RMA			-	
22046	01102	50371	0						3										



FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330101102503710

#### **ACTA DE EMBARGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA AGUILAR MARCO ANTONIO, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DOMICILIO: CIUDAD AMINISTRATIVA "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS" EDIFICIO 2, "RUFINO TAMAYO", PLANTA BAJA, CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO, KILÓMETRO 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA OAXACA. CP.68270 REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 41545** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 490/2016** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MARZO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ABRIL DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 403.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 169.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 422.45

GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,079.35** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,079.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, , persona vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	guedado	apercib	ido(a)	de lo ante	rior y	a erecto de	cumpiir con ii	o est	apiecido	en ei ai tii	cuio 13-	+ II acci	on n a	-,
Código	Fiscal	para	_	Estado	de	Oaxaca,			hago		al	(a 1	a) 1	Ç.
-							, persona con							
el derech	o aue tier	ne para d	design	ar dos test	tigos q	ue asistan e	l desarrollo d	e la p	presente	diligencia	de em	bargo,	a lo qu	ıe
manifesto	i que	de	signa	(como) TE	STIGO:	5 (por:)							ante t	al
negativa	expresa	de la p	ersor	na con qui	en se	atiende la	diligencia, p	ara c	lesignar	a los tes	tigos d	e asist	encia	el
manifesto	i que	de	signa	(como) TE	STIGO:	5 (por:)	diligencia, p						ante t	į

330101102503710



SECRETARÍA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

respec	fisonómicos, n	, en las que sin ombres y firi	mas corresp	aparecen s	us fotogra auienes	fías mismas q	jue concuerd
respec	fisonómicos, n	ombres y firi	mas corresp	ondientes,	auienes	tienen su	domicilio
continuo y el	tivamente, manifes	tando ambos ser		/			
ons con quier			mayores de e	dad y tener i	olenas capa	acidad legal y	de ejercicio.
ons con quier	n uso de la palabra,	le hago saber a(l	) (la) C				
	i se entiende la dilig o, de conformidad	encia, el derecho	o que tiene pa	ra designar e ral 197 del (	il (los) bien Código Fisc	(es) sobre el ( al para el Est	(los) cual (es) cado de Oaxa
nen tiona dar	ocho a señalar los	hienes en que s	e deba trabar	'el embargo,	, de igual i	manera se le	intorma que
erá suietar al	orden establecido los) cual(es) habrá d	en el artículo cita	ado, a lo que	manifiesta q	ue	procede a	, senalar el (li
							CANTIDA
NÚM.		DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENE	:S EMBARGA	,DO2		CANTIDA
				100			
							1
		•					



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330101102503710

		P
	•	
	·	
		1
	7	
	2 ,	
		Į.
1		
TOTAL		
IOIAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

330101102503710

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



	extraer	guedando	en	depósito del
C		de folio		, quien se identifica con v en la que aparece su
	numero	1 (1) (1))(()		y en la que aparece su do como su domicilio particular
fotografía, misma que co	ncuerda con sus rasg	con núm	nero exterior	número interior
	en términos de los	artículos 193 y 195	del Código Fiscal par	a el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acenta el cargo	de depositario de	los bienes embarga	idos y protesta su	her y estricto cumpinimento,
comprometiéndose a	conservarios en	el domicilio		
vigente, para los deposit garantías que de cualqui En atención a que el e párrafo primero del	arios que dispongan p er crédito fiscal se hul mbargo decretado re Código Fiscal pa	para sí o para otros, di piere constituido. ecae sobre BIEN(ES) ra el Estado de	INMUEBLE(S) y con Oaxaca, vigente,	Fiscal para el Estado de Oaxaca, ositados, de su producto o de las fundamento en el artículo 219 le hago saber al (a la) (por
inmuebles y negociacion	nes embargados, será	la del avalúo pericia icará personalmente	l, en los demás caso: al deudor, y los terce	para enajenación de los bienes s, la autoridad practicará avalúo eros acreedores preferentes que orticulo 219 tercer párrafo del
tercero del Código	Fiscal para el	Estado de Oa:	xaca, vigente, le	nento en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) (por conducto de la
norcona que con quien	r la base para la enaj	nte diligencia), que e	l costo de los honora	arios correspondientes al avaluó r el deudor del crédito fiscal, en
De igual forma, debera	á cubrir el importe o	orrespondiente a lo	s gastos de ejecució	ón originados con motivo de la

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 572.50	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 422.45	188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES 1 Y 11,
PRIMER REQUERIMIENTO		SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 518.70	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
SEGUNDO REQUERIMIENTO		RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,079.35	DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL	\$ 2,079.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
REDONDEADO		VIGENTE.

presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones i, y II, segundo y

quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:



FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende l haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo	a diligencia, firme el acta para la debida constancia, o que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminado horas con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas la asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, exce	del mes de; as personas que intervinieron, de su conocimiento integran para todos los efectos a que haya lugar, las
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligen preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal p LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	cia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJ	ECUTOR(A)